

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1942.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden nº 1143, de fecha 19 de octubre de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el BOME extraordinario número 10 de 25 de abril de 2005, se requiere la creación de la Comisión Paritaria de Baremación que se compondrá de seis miembros, tres en representación de la Consejería de Administraciones Públicas, y tres en representación de las Secciones Sindicales con representación en el Comité de Empresa. Será presidida, además, por el Consejero/a que ostente la Consejería citada o por persona en quien delegue, actuando de secretario un funcionario de la citada Consejería. Enviados los miembros formantes de dicha Comisión por la parte social, según escrito enviado por el Comité de Empresa de fecha 13 de octubre de 2005, y realizada la designación de los miembros por parte de la Administración, VENGO EN DISPONER que la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo, quede integrada por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Iltma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos. Dª. Catalina Muriel García.

Vocales:

Representantes de la Administración:

Dª. Mª. José Gómez Ruiz

D. Antonio García Alemany

Dª. Gloria Pineda Blanco

Representantes Sindicales:

Dª. Dolores Creus Cabello

D. Juan Mario González Rojas

D. Mario Moriche Heredia

Secretaria:

Dª. Celia Porta Rojas

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación

Dª. Esther Donoso García

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Enrique Mingorance Méndez

Dª. Concepción Robles Mancha

Dª. Ana Cardona Ferrer

Representantes Sindicales:

D. Francisco Téllez Cabeza

Dª. Rosario Tajes Vázquez

D. José Juan Reyes de la Peña

Secretario:

Dª. Mercedes Ruiz Conejo

La Administración, en cualquier momento, y para asegurar el quórum necesario, podrá designar al empleado público que estime conveniente, al objeto de garantizar la continuidad de los trabajos de baremación de las Bolsas de Trabajo."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de octubre de 2005

La Secretaria Técnica.

Mª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER

1943.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden del día 18 de octubre de 2005, registrada con el número 289, ha dispuesto lo siguiente:

Con el objeto de racionalizar la impartición del Seminario de Lengua y Cultura Tamazight, adscrito a esta Consejería cuya titularidad me corresponde, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo séptimo; apartado primero y tercero del vigente Reglamento del Gobierno y de